

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Taño Lopez.
Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Fernando Cas-
telo Lorenzo y Juan Herrera García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-
guientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1961, por la que se ad-
judica definitivamente el remate de la subasta de las
obras de instalación de un ascensor en el edificio an-
tiguo del Ministerio de Hacienda, en la zona próxima
al muro medianero con el edificio de su ampliación, en
esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada en la Di-
rección General del Patrimonio del Estado el día 31 de octubre
último para la adjudicación al mejor postor de las obras de
instalación de un ascensor en el edificio antiguo del Ministerio
de Hacienda, en la zona próxima al muro medianero con el
edificio de su ampliación, según el correspondiente proyecto
aprobado por Orden acordada en Consejo de Ministros de
8 de septiembre de este año, por un presupuesto de contrata
de 2.398.775,49 pesetas.

Resultando que en la referida acta se hace constar que, con-
forme lo acredita el correspondiente certificado, para la lici-
tación se presentaron dos proposiciones, de las cuales aparece
como más ventajosa para los intereses del Tesoro, la suscrita,
con sus correspondientes documentos, bastanteados por el Abo-
gado del Estado, que asistió al acto, por D. Manuel Cámara
Muñoz, como Director gerente de «Boetticher y Navarro, S. A.»,
quien se compromete a hacer las obras con una baja del
24.53455 por 100, equivalente a 588.528,64 pesetas, por lo que
el presupuesto de contrata, convocada por importe de pese-
tas 2.398.775,49, queda fijado exactamente en 1.810.246,65 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la sub-
asta la adjudicación provisional de las obras de referencia
a favor del mencionado licitador en la representación que os-
tentaba y que también se ha expresado, sin que por los concu-
rrentes al acto se hiciese manifestación alguna.

Considerando que, de los correspondientes antecedentes uni-
dos al expediente, aparece que la subasta fué convocada y lle-
vada a cabo con el cumplimiento de las normas y requisitos
establecidos en el Capítulo V de la Ley de Administración y
Contabilidad, según quedó redactado por la de 20 de diciem-
bre de 1952, y en el pliego de condiciones económico-adminis-
trativas que forma parte del proyecto, y que, asimismo, es de
apreciar que, atendiendo al carácter de las obras que se con-
tratan, si bien por la empresa adjudicataria, que lo ha justifi-
cado debidamente, no se ha aportado el carnet de empresa
con responsabilidad, las disposiciones que regulan este requi-
sito han quedado satisfactoriamente cumplidas, al compromete-
rse el adjudicatario a que las obras que se comprenden dentro
del ámbito del referido carnet sean efectuadas por persona
en posesión del mismo, por lo que una vez aceptado por el con-
tratista es ley del contrato, puesto que resume el triple requi-
sito que legitima los contratos—consentimiento, objeto y cau-
sa de los mismos—según el art. 1.261 del Código civil.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del
Patrimonio del Estado y con la conformidad de la Interven-
ción General y del respectivo Organismo asesor, ha tenido a
bien disponer:

Primero. Que se adjudique definitivamente a D. Manuel
Cámara Muñoz, como Director gerente de «Boetticher y Na-
varro, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Ventura Ro-
dríguez, núm. 24, las obras de instalación de un ascensor en
el edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, zona próxima
al muro medianero con el edificio de su ampliación, por un
importe de un millón ochocientos diez mil doscientas cuarenta
y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.810.246,65 ptas.),
que resulta de deducir 588.528,64 ptas., equivalente a un 24.53455
por 100 ofrecido como baja en relación con el tipo de 2.398.775,49
pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda a dicho adjudicatario un plazo
de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la no-

uificación de la presente, para la consignación de la fianza
definitiva por importe de 95.951,01 ptas. y el otorgamiento de
la escritura de contrata, de cuya cuenta correrán los corres-
pondientes gastos y todos los demás derivados de la subasta,
como previene el respectivo pliego de condiciones aprobado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-
Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se incluyen en
la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de
reservas de las entidades de Seguros Obligaciones I. N. I.
al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, convertibles
en acciones, avaladas por el Estado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto
Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lis-
ta Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de
las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

Ini-Enasa.—1.ª emisión de 80.000 obligaciones al portador,
de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativa-
mente del 1 al 80.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de
impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional
de Autocamiones, S. A.»—Emisión autorizada por Decreto nú-
mero 1347/1961, del 20 de julio de 1961.

Ini-Ensidesa.—6.ª emisión de 200.000 obligaciones al porta-
dor, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlati-
vamente del 1 al 200.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual
libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa
Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima.»—Emisión autorizada
por Decreto 1318/1961, del 20 de julio de 1961.

Ini-Bazán.—1.ª emisión de 50.000 obligaciones al portador,
de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativa-
mente del 1 al 50.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual
libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa
Nacional Bazán Sociedad Anónima.»—Emisión autorizada por
Decreto 1319/1961, de 20 de julio de 1961.

Ini-Saca.—1.ª emisión de 20.000 obligaciones al portador,
de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativa-
mente del 1 al 20.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual li-
bre de impuestos y convertibles en acciones de la «Sociedad
Anónima de Construcciones Agrícolas.»—Emisión autorizada por
Decreto 1812/1961, del 22 de septiembre de 1961.

Ini-Hidrogalicia.—1.ª emisión de 50.000 obligaciones al por-
tador, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas corre-
lativamente del 1 al 50.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual
libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Compañía
Hidroeléctrica de Galicia, Sociedad Anónima.»—Emisión auto-
rizada por Decreto 1813/1961, del 22 de septiembre de 1961,
para las cuales, según los términos de los Decretos autorizando
su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas Obligaciones han sido admitidas
a la contratación oficial en la Bolsa de Madrid, y que por lo
tanto reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la
legislación española de Seguros, y que la Junta de Inversiones
ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar
que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la
Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de
Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se revisa la
cuota señalada en el Convenio Nacional de Timbre,
número 7/1962, correspondiente a la Agrupación Na-
cional de Fabricantes de Productos Detergentes y con-
cepto «Productos Envasados», de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 14 de la Ley 83/1961.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Agrupación Na-
cional de Fabricantes de Productos Detergentes en solicitud
de que la cuota asignada por Impuesto de Timbre al concepto

de productos envasados en el Convenio Nacional de Timbre número 7 de 1962/sea revisada y reducida, por adaptación a los nuevos tipos de tributación del número 31 de la Tarifa del Impuesto, aplicables desde 1 de enero del año en curso por razón de las desgravaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 83/1961, de 23 de diciembre; respecto a lo cual ha informado la Inspección Técnica de Timbre del Estado

Considerando que la citada solicitud se ajusta al precepto legal mencionado y a la Orden de 29 de diciembre de 1961 y, por tanto, procede acceder a ella y fijar la cuota definitiva, por el expresado concepto a desgravar en la cantidad resultante de aplicar los tipos actuales del mismo número 31 de la Tarifa a las circunstancias de hecho que concurren en este caso.

Este Ministerio se ha servido dar lugar a la revisión y reducción de la cuota asignada por Impuesto de Timbre del Estado al concepto de productos envasados en el Convenio Nacional de Timbre número 7 de 1962 celebrado con la Agrupación Nacional de Fabricantes de Detergentes y Envasadores de los mismos, y fijar en siete millones doscientas mil pesetas la cuota definitiva por el indicado concepto, único que ha sido objeto del Convenio referido

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 31 de enero de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se concede a Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. una reducción del 95 por 100 en el tipo de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a medio y largo plazo de fecha 31 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión a Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en el tipo impositivo del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los siguientes préstamos concedidos a dicha Sociedad por el Export-Import-Bank de Washington:

Crédito de 2.300.000 dólares, destinado a la adquisición en Norteamérica de cilindros para trenes de laminación de la factoría de Avilés, amortizable en cinco años y con interés del 5 y 3/4 por 100 anual; autorizado por Decreto-ley 3/1961, de 2 de febrero, y formalizado con el Export-Import-Bank en 21 de diciembre de 1960.

Crédito de 13.000.000 de dólares, destinados a la adquisición de un tren de laminar en frío para la factoría de Avilés amortizable en diez años y con interés del 5 y 3/4 por 100 anual; autorizado por Decreto-ley 10/1961, de 18 de mayo, y formalizado con el Export-Import-Bank en 19 de junio último.

Se condiciona la desgravación a la realización por E. N. S. I. D. E. S. A. de las expresadas inversiones reales nuevas, en los plazos señalados en la Memoria presentada por la misma y que figura unida al expediente; debiendo cumplir la Empresa beneficiaria lo dispuesto en los párrafos 10 y 11 de la Orden Ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto declarando nulas las guías de un talonario, numerado desde el 7.499.001 al 50, y a ocho talonarios, numerados desde el 7.526.701 al 7.527.100, para la circulación de azúcares.

A causa de un incendio ocurrido en el despacho de la Sociedad «Coloniales Soucase, S. A.», de Valencia, han desaparecido las guías para la circulación de azúcares, glucosa y sacarina. Serie C-11, correspondientes a un talonario, numerado desde el 7.499.001 al 50, y a ocho talonarios, numerados desde el 7.526.701 al 7.527.100; por cuya causa tales guías C-11 se declaran nulas y sin valor alguno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los inspectores de Impuestos Sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil, enclavadas en la jurisdicción de esa Regional

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de enero de 1962.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos Sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa,

Certificó que el día 22 de enero de 1962, este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente 158/61, seguido contra Laurent Aspirot y otros, por aprehensión de material eléctrico, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2.º del art. 7.º y penada en el 28 y concordantes de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.
- 2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Laurent Aspirot con las circunstancias expresadas.
- 3.º Imponerle la multa de 13.635 pesetas, 2,7 veces el valor del género intervenido.
- 4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia con el máximo de dos años.
- 5.º Decretar el comiso del género intervenido.
- 6.º Decretar el comiso del vehículo marca «Citroen», matrícula 226-BC-64, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º del número 4.
- 7.º Absolver libremente a Alberto de Apraiz.
- 8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de Laurent Aspirot, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa en el Tesoro y caso de no hacerlo, se dictará la correspondiente orden de prisión, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián a 5 de febrero de 1962.—El Secretario, Prudencio Merino.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—698.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Deconociéndose el actual paradero de Ramiro Ruiz Mateo y Alfredo Boulón de Maille, que últimamente tuvo su domicilio en plaza Paular, 5, Madrid, e ignorado el otro, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 24 de enero de 1962 del expediente 800/60, instruido por descubrimiento de níquel, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 20.500 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Antonio Romao, Ramiro Ruiz y Francisco Gil, y como encubridores, a Plácido González, Lorenzo Navarro, Víctor Martín, Germán González y Alfredo Boulón de Maille (sin sanción todos los encubridores por no ser reincidentes)

Tercero Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravada novena del artículo 15, por reincidente, del inculpado Romao, en expediente 513/53 y 334/59.